

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### UNIVERSIDADES

**22502** *Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de julio de 2020 del Rectorado de la Universidad de Jaén, por la que se declara inhábil el mes de agosto de 2020 y el período comprendido entre los días 24 de diciembre de 2020 y 6 de enero de 2021, ambos inclusive, a efectos del cómputo de plazos en los expedientes de contratación que se tramiten por la Universidad de Jaén.*

El Acuerdo de 20 de febrero de 2020 por el que se regula el calendario laboral del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Jaén para el año 2020, modificado por Instrucción de Gerencia de fecha 10 de junio de 2020, establece que las vacaciones anuales, atendiendo al provisional nuevo modelo de organización del trabajo originado por la crisis sanitaria actual y a las necesidades del Servicio, se disfrutarán con carácter preferente durante el mes de agosto.

Con el objeto de favorecer el cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la tramitación de expedientes de contratación, y en el uso de las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Jaén me atribuyen en materia de contratación,

He resuelto:

Declarar inhábil el mes de agosto de 2020 y el período comprendido entre los días 24 de diciembre de 2020 y 6 de enero de 2021, ambos inclusive, a efectos de cómputo de plazos, en los expedientes de contratación que se tramiten por la Universidad de Jaén, por lo que quedarán interrumpidos los plazos durante dicho período.

Jaén, 10 de julio de 2020.- Juan Gómez Ortega, Rector.

ID: A200029799-1